

DECRETO SUPREMO N° 1694-2

EMPRESTITO.? Autorízase al Banco Central de Bolivia conceder al Estado, un préstamo para la prosecución de Obras Sanitarias en Tarija.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Ley de 20 de diciembre de 1948 se ha ampliado el Empréstimo consolidado de Obras Sanitarias de Tarija a diez y ocho millones de bolivianos para la construcción de una planta hidroeléctrica en el Río Sola para el servicio de luz y fuerza

Que es urgente destinar de ese "Empréstimo Consolidado de Obras Sanitarias en Tarija", los recursos indispensables para la prosecución de las obras sanitarias de la indicada capital, para que no se paralicen esos trabajos y no tenga que desahuciarse al personal de empleados y trabajadores;

EN CONSEJO DE MINISTROS;

DECRETA:

Artículo Único.? Con cargo de aprobación legislativa, se autoriza al Banco Central de Bolivia a conceder al Estado un préstamo por la suma de CINCO MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 5.000.000.?) con destino a la prosecución de dichos trabajos sanitarios y a la reconstrucción de la Plaza Luís de Fuentes de la nombrada capital, monto que se depositará en la Cuenta Corriente de "Obras Sanitarias de Tarija".

El tipo de interés y demás condiciones, se fijaran de acuerdo a los contratos anteriores.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.? W. Belmonte Pool.?. Alfredo Alexander.?. J. Ml. Balcázar.?. G. Cortéz
Candia.?. V. Leytón.?. A. Sarti.?. A. Mollinedo.?. E. Pérez.